

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01-C-DIC- 598

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de prorroga del plazo de duración y reforma al estatuto social de la compañía "**TAXIPAZ TRANSPORTE COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 12 de junio de 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 1028-DJ-02 de 16 de septiembre de 2002 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prorroga del plazo de duración y la reforma al estatuto social de la compañía "**TAXIPAZ TRANSPORTE COMPAÑÍA LIMITADA**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; y, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 16 de Septiembre de 2002


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE : Que, en esta fecha doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 20 de Septiembre de 2002.-

El Notario,




Este documento es una copia de la pre-

sentación de la matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

El presente documento es una copia de la

matrícula de comercio número 394.

Lucero

DR. REMIGIO AUGUSTO LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAS

